



CONVENIO MODIFICATORIO P
OR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO ✓
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-20

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO CEA-POZ-FED-CI-042-20, CUYO OBJETO ES "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JAMAY, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. [REDACTED]

2 [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE 30 DE JULIO DE 2020, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-POZ-FED-CI-042-20, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JAMAY, JALISCO", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR UN IMPORTE DE \$ 1,846,028.74 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.) MÁS EL IMPORTE DE \$ 295,364.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2,141,393.34 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)
2. MEDIANTE OFICIO RC/CEA-POZ-FED-FED-CI-042-20/007 "EL CONTRATISTA" HACE LLEGAR LA SOLICITUD DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL, CON SUSTENTO EN LA NECESIDAD DE CANTIDADES Y CONCEPTOS DE OBRA ADICIONALES PARA AUMENTAR LA PROFUNDIDAD DEL POZO Y OPTIMIZAR LA APORTACIÓN HIDRÁULICA.
3. A TRAVÉS DE OFICIO B00.812.06.1166 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE SUSCRIBE EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SE APROBÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR OFICIO CEAJ-DG-809-2020 DE "LA CEA", PARA MODIFICAR EL DISEÑO DEL POZO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN ÓPTIMA ENTRE

**CONVENIO MODIFICATORIO P
OR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-20**

30 Y 36 LPS; ESTO EN TANTO NO SE ALTERE EL RECURSO FEDERAL AUTORIZADO PARA LA REFERIDA OBRA.

4. CON OFICIO **CEAJ-DPGR-598-A/2020** DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS, INFORMÓ DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "LA CEA" PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ADICIONAL (SIC.) PARA EL CONTRATO EN REFERENCIA.
5. MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/337/2020** DE FECHA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.



CONVENIO MODIFICATORIO P
OR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-20

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-POZ-FED-CI-042-20** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR **"EL CONTRATISTA"** DURANTE LA NOVENA SESIÓN DEL 2020 DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2020, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ING. **ING. GIANCARLO GARCÍA GARCÍA** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2020** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES; SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EN MONTO Y PLAZO LOS TRABAJOS OBJETO DE **"EL CONTRATO"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA **"EL CONTRATISTA"** QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,470 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA), DE FECHA 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DE 1982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROBLES FARÍAS, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR DE LA NOTARIA 12 (DOCE), DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO INSCRIPCIÓN 98-99 (NOVENTA Y OCHO, GUIÓN, NOVENTA Y NUEVE) DEL TOMO 86 (OCHENTA Y SEIS),

**CONVENIO MODIFICATORIO P
OR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-20**

DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA 07 (SIETE) DE FEBRERO DE 1983 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RC0820921T66. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL C. [REDACTED], QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED], MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 5,638 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO), DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DIEGO ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 51418 (CINCO, UNO, CUATRO, UNO, OCHO) DE FECHA 09 (NUEVE) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE JUSTO SIERRA #2469 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE), EN LA COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-1314 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "EL



CONVENIO MODIFICATORIO P
OR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-20

CONTRATO", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR
"LA CEA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20
FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA
EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO
59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,
99, 100, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA
MODIFICACIÓN EN CUANTO AL MONTO Y PLAZO DE LA OBRA ESTIPULADOS EN LAS
CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO CEA-POZ-FED-CI-042-20,
EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL LA DECLARACIÓN I.4. DEL
PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE
LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100
105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL
CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS
EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE
"EL CONTRATO", ESTO DERIVADO DE QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE
OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN
INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE "EL CONTRATO" DE \$ 410,000.00
(CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO, QUE SE ADICIONA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO,
RESULTANDO UN TOTAL DE \$2,551,393.34 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y
UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) INCLUYENDO EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE
VARIACIÓN DEL 19.1464% CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO,
AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.

ASÍ MISMO SE AMPLÍA EL PERIODO DE EJECUCIÓN POR 16 DÍAS NATURALES, QUE,
SUMADOS AL PLAZO CONTRACTUAL, RESULTA UN TOTAL DE 136 DÍAS NATURALES,
LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE 13.3333% CON RESPECTO
AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS
TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE 136 DÍAS
NATURALES, ES DECIR DE SU FECHA DE INICIO EL PASADO 03 DE AGOSTO DEL 2020
Y A CONCLUIRLA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2020, CONFORME AL CALENDARIO DE
OBRA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.



**CONVENIO MODIFICATORIO P
OR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-20**

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 99, 100, 105 Y 107 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

AUNADO A LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, **ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-20 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.



CONVENIO MODIFICATORIO P
OR AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-CI-042-20

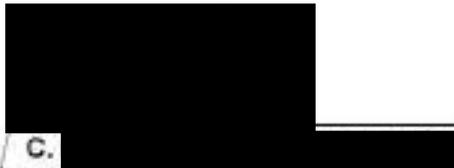
POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

1

POR "EL CONTRATISTA"

3

C. 
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE
RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

2

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-POZ-FED-CI-042-20 "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JAMAY, JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

